# SESIONES ORDINARIAS

# 2008

# ORDEN DEL DIA Nº 601

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA**
**REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 27 de agosto de 2008**

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - Convenio de Préstamo 4.640-AR BIRF (66-S.-2008.)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoria General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
*Juan J. Canals.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF, suscrito el 3 de octubre de 2002 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto fue llevada a cabo por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de Presidencia de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN), creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de Auditoría", la AGN señala:

1. En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, el monto correspondiente a la contrapartida nacional por $ 992.087,81 incluido en el rubro Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/06, Expresado en Pesos, Comparativo con el Ejercicio Anterior, la AGN no pudo confirmar con el Servicio Administrativo Financiero (SAF), dado que éste, como respuesta a la circularización de la AGN; informa la totalidad de los aportes realizados por el Consejo Nacional de la Mujer –no discriminado por programa–. No obstante ello, la AGN aclara que pudo verificar respecto del monto mencionado anteriormente, la documentación respaldatoria de los gastos registrados como contrapartida local, en lo que respecta a los pagos de remuneraciones, por $ 281.164,37 (recibos de sueldos confrontados con las resoluciones de afecta-

ción) y, por confirmación de terceros, los pagos de los servicios financieros que ascienden a $ 640.636,23.

2. La AGN no pudo validar el aporte de ONG y municipios por $ 1.077.119,55 del ejercicio, incluido en rubro Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/06, Expresado en Pesos, Comparativo con el Ejercicio Anterior, por no contar con la documentación respaldatoria de dicha registración. La AGN destaca que, según ayuda memoria del BIRF del día 9 de agosto de 2004, se acordó que el 20 % de aporte de contraparte de la organización ejecutora de subproyectos, está basada en una estimación promedio hecha durante la preparación del proyecto y se refiere a costos del uso de instalaciones, tiempo del personal estable y voluntario de la organización y uso del equipamiento ya existente. Por consiguiente, no es necesario efectuar la comprobación de documentación respaldatoria de dicho aporte, dado que ya fue considerado durante la evaluación del proyecto.

3. La AGN no ha recibido respuesta a su circularización bancaria 055-2007 de fecha 20 de marzo 2007, no obstante no surgir observaciones respecto del saldo de la mencionada cuenta.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

*a)* La AGN verificó gastos por un total de u$s 46.039,50 que al 31/12/06 fueron financiados con fondos BIRF aunque corresponden a contrapartida local. Los mismos se exponen en las cuentas del rubro Créditos, IVA a Recuperar Fuente II e Inversiones a Recuperar Fuente II, y su contrapartida en Acreedores Varios BIRF, pasivo, del estado de situación patrimonial en dólares.

*b)* Continúan expuestas al 31-12-06 las cifras incluidas en las cuentas Aportes de OG por Gastos no Elegibles y Aportes de ONG por Gastos no Elegibles, por un total de u$s 77.735,40 ($ 225.772,69), las que corresponden a gastos rendidos por las mencionadas organizaciones pero que exceden el monto (20 %) del aporte convenido. Asimismo, cabe aclarar que se plantea idéntica situación a la expuesta en "Alcance del trabajo de auditoría", precedente;

*c)* Con referencia a las cifras expuestas (pesos 150.479,32, dólares 51.608,57) en el rubro créditos, Deudores en Gestión Judicial, por los proyectos mandados a gestión judicial con anterioridad al 2004 ($ 21.013,80, u$s 7.338,80) la UEN reintegró los fondos al BIRF en el ejercicio 2004 (a través de su deducción en el desembolso 16) con motivo de los convenios oportunamente rescindidos y respecto a los convenios que pasaron a gestión judicial durante el 2006 ($ 129.465,52, u$s 44.269,77) según nota 3 los mismos se efectivizarán durante el 2007. Al respecto, la carta de abogados presentada a la Auditoría con fecha 24/4/2007 señala:

Punto 1. *Litigios, reclamos y juicios pendientes*

El estado actual de los expedientes infra detallados fueron remitidos a la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 21 de marzo de 2006; los expedientes son los siguientes: 1. Fundación Calchaquí: IMS 555 - CNM 678-2, actuación 92.895/04-1-8 de la Presidencia de la Nación; 2. Municipalidad de Pichanal IMS 1.078-CNM, actuación 92.896/04 de la Presidencia de la Nación y 3. Municipalidad de San Pedro de Jujuy, Trámite IMS 199-CNM 51, actuación 92.897/04 de la Presidencia de la Nación.

Las situaciones litigiosas fueron oportunamente remitidas a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (12/2005), en su carácter de servicio jurídico permanente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, conforme el ítem 12 del punto II del anexo I del decreto 357 del 21/2/02. Corresponden a subproyectos que recibieron desembolsos por parte del PROFAM y por diferentes razones no rindieron el dinero, ni entregaron los informes de avance, por lo que se iniciaron las acciones legales pertinentes.

Punto 2. *Otras situaciones*

Asimismo, los expedientes infra detallados fueron remitidos por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, siendo devueltos por esta última a los efectos de cumplimentar requerimientos efectuados por el Servicio Jurídico Permanente:

– Actuación 179.526-06 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y la Municipalidad de Las Palmas.

– Actuación 900-221-04-15 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y la Cámara de Emprendedores Solidarios (Empresol).

– Actuación 179.548-06-1-8 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y el Instituto Regional de Estudios Sociales (IRES).

– Actuación 901-209-062-07 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y la Municipalidad de Termas de Río Hondo.

– Actuación 134.875-05-1-6 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y la Fundación Ideas.

– Actuación 538-06-1-3 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y la Fundación Porvenir para el Desarrollo Integral de la provincia de Corrientes.

– Actuación 900-996-02-13 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio

celebrado entre el CNM y la Asociación Argentina de Educadores Sexuales.

– Actuación 119.547-06-1-7 del Registro de la Presidencia de la Nación, correspondiente al convenio celebrado entre el CNM y el Centro de Ayuda al Discapacitado de Norte (CAIDIN), de la localidad de Castelli, provincia del Chaco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas" *b)* y *c)* y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" *a),* los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.640-AR- BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2006, correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que en la solicitud 35 por u$s 161.026,67 se descontaron u$s 100.000 como devolución del fondo rotatorio.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial referido a la cuenta especial del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31/12/06, Convenio de Préstamo 4.640-AR- BIRF del 3/10/2002 y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (a) y anexo I del Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

*Observaciones de ejercicios anteriores*

*Falencias administrativas*

Del seguimiento efectuado a las respuestas del cuestionario de control interno por parte del proyecto, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

– No pudo verificar un plan de adquisición de bienes.

– No se archiva la documentación que respalda los recuentos físicos de bienes ni los controles realizados.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión.

*Observaciones del ejercicio*

*Observaciones subproyectos*

1. Red de Mujeres Solidarias - Buenos Aires - PROFAM II-502.

*a) Observaciones comunes a todas las rendiciones:* Las facturas de María Virginia Isnardi, no indican domicilio del proyecto. Los comprobantes de las rendiciones no se encuentran numerados de acuerdo al orden asignado en las planillas de gastos;

*b)* Rendición 3: *Transporte:* Las solicitudes de precios, el cuadro comparativo y la orden de compra no tiene fecha. Ante el empate de 2 oferentes se decide la contratación a favor de Transporte "Gustavo" justificando la decisión por el conocimiento que se tiene del oferente. La OC habla de dos viajes semanales de $ 212 mensuales que equivalen a $ 1.696 por mes. En la rendición 2 se adjuntan las facturas 1 a 4 todas de fecha 16 de septiembre de 2005, en tanto que las incluidas en la presente rendición si bien corresponden a números posteriores son de fechas anteriores.

La AGN recomienda contar en la documentación que conforma las rendiciones de cuentas, con la totalidad de los datos requeridos tanto en el manual del proyecto como en la legislación vigente. Asimismo, recomienda respetar el orden dado a la documentación al momento de su rendición a fin de posibilitar el examen de la misma. Con relación a la contratación directa del transporte cabe señalar que al hacerse repetitiva a través de períodos cortos de tiempo, se debe considerar el monto del gasto en su totalidad, lo cual requiere una compulsa de precios a fin de evitar el desdoblamiento del gasto.

2. Asociación Civil La Estrella de Belén - PROFAM II - 304.

*a)* Rendición 3: En aproximadamente un 5 % de los comprobantes de becas falta el número de documento del beneficiario;

*b)* Rendición 4:

1. Recibo 287 Mercedes Rojas (foja 466), firma Mercedes Rojas, pero el recibo está a nombre de Mercedes Escobar.

2. Recibo 290 Laura González (foja 467), falta la firma.

3. Recibo 305 Leandro Russo (foja 472), recibo 306 Romina Chacón (foja 472), Russo firmó en el recibo de Chacón por lo tanto, no obstante que el que no tiene firma es el de Russo, falta también la firma en el de Romina Chacón.

4. Ticket 287 a 300 De Luca Hnos (fojas 492/493), faltan los presupuestos;

*c)* Observaciones generales: En el 2 % de los comprobantes faltan todos los datos del proyecto, en el 9 % falta el domicilio del proyecto y el número de CUIT y en el 6 % falta el número de CUIT.

La AGN recomienda que la documentación que conforma las rendiciones de cuentas cuente con la totalidad de los datos requeridos tanto en el manual del proyecto como en la legislación vigente. Por otra parte, se debe prestar atención a que los montos de los comprobantes y su rendición sean coincidentes y, en el caso de ser necesario, cualquier modificación sea salvada por el interesado y el funcionario intervi-niente. Asimismo, la AGN recomienda verificar que los comprobantes se encuentren correctamente firmados por los beneficiarios. Finalmente, recomienda verificar que los comprobantes recepcionados por el proyecto contengan toda la información requerida por el manual del proyecto y la legislación vigente.

3. Amas de Casa del País - PROFAM II -411.

*a)* Rendición 3:

1. El 100 % de los recibos de la entidad entregados a las beneficiarias no se encuentran prenumerados.

2. El 18 % de dichos recibos están incompletos.

3. En general los datos de las facturas se encuentran incompletos.

*b)* Rendición 4: En general los datos de las facturas se encuentran incompletos.

*c)* Rendición final:

1. El 100 % de los recibos de la entidad entregados a las beneficiarias no se encuentran prenumerados ni numerados.

2. En general los datos de las facturas se encuentran incompletos.

La AGN recomienda que los recibos estén numerados a fin de permitir un seguimiento de las operaciones del proyecto y por corresponder a un procedimiento de control interno. Asimismo, corresponde que se incluyan en los mismos la totalidad de los datos requeridos y en caso de no corresponder se deberá dejar constancia de los motivos por los cuales no es posible completar los mismos, con la firma de una autoridad responsable. Asimismo, la AGN recomienda que los comprobantes contengan la totalidad de los datos requeridos por la legislación vigente y el manual del proyecto.

4. Mujeres Solidarias de La Matanza -PROFAM II - 411.

*a) Observaciones generales*

1. En el 95 % de los comprobantes falta el CUIT y la condición frente al IVA del proyecto.

2. En el 95 % de los comprobantes falta la frase "es copia fiel del original", sólo está la firma del coordinador.

3. En la rendición de fondos del período del 15/3/06 al 30/6/06 todos los comprobantes de becas del octavo mes tienen 8 enmendado y no salvado. Total $ 2.500;

*b) Observaciones sobre las rendiciones:* La factura C0000-00000140 del 30/7/05 de la rendición de fondos 2 por $ 100 no cumple con la normativa vigente sobre la facturación pues la numeración debe comenzar con C0001.

La AGN recomienda comunicar fehaciente-mente a las organizaciones la necesidad de que los comprobantes rendidos cumplan con la normativa legal vigente y las disposiciones del programa a efectos que los mismos puedan ser tenidos en consideración al momento de aprobar la rendición de los fondos aportados por el programa.

5. Municipalidad de Beltrán - Santiago del Estero.

*Observación sobre las rendiciones*

1. Rendición 4: el 80 % de los comprobantes no indica el número de CUIT y/o condición frente al IVA del proyecto.

2. El 100 % de los recibos propios no están numerados.

3. Falta la frase "es copia fiel del original" junto a la firma del coordinador del proyecto.

4. En la rendición del 14/8/06 las planillas por becas del 21/7/06 número de orden 13 y 14 están firmadas sólo por los beneficiarios y no por el coordinador del proyecto.

La AGN recomienda comunicar fehaciente-mente a las organizaciones la necesidad de que los comprobantes rendidos cumplan con la normativa legal vigente y las disposiciones del programa a efectos de que los mismos puedan ser tenidos en consideración al momento de aprobar la rendición de los fondos aportados por el programa.

6. Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires

*Observación de las rendiciones*

1. Los recibos propios de SUTEBA no están numerados.

2. Los comprobantes no incluyen el CUIT y/o la condición frente al IVA del proyecto.

La AGN recomienda comunicar fehaciente-mente a las organizaciones la necesidad de que los comprobantes rendidos cumplan con la normativa legal vigente y las disposiciones del programa a efectos que los mismos puedan ser tenidos en consideración al momento de aprobar la rendición de los fondos aportados por el programa.

*Aporte local*

La AGN no ha podido validar el pago de servicios (luz, agua y telefonía) debido a que la respuesta del SAF sobre el aporte local fue global por los dos proyectos (1.133 y 4.640) si bien suministraron las planillas de pago SAF para que en forma alternativa se pudieran validar los pagos, las mismas tampoco se pueden cruzar en forma directa con la cuenta contable.

La AGN recomienda arbitrar los medios para lograr identificar los pagos de los servicios que se cargan como aporte local.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-193/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondienes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - Convenio de Préstamo 4.640-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 66-S.-2008.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Imprenta del Congreso de la Nación